REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Nº 2023-00395.

Se inadmite la presente demanda ejecutiva para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Allegue certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutante, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

2. Allegue el titulo valor base de ejecución. Téngase en cuenta que, la demanda adolece de copia del mismo.

NOTIFÍQUESE,

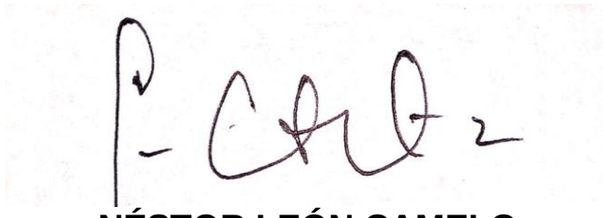

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 059 Hoy 26-09-2023

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario